

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. De –común acuerdo, las apoderados de los interesados solicitan ampliar el término para presentar el trabajo partitivo.
Palmira, Octubre 20 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), Octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

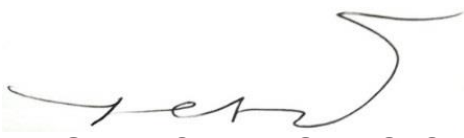
En escrito que antecede, las apoderadas judiciales de los interesados en la presente causa, de común acuerdo, solicitan se les amplíe el término para la realización del trabajo de partición. Siendo procedente lo anterior al tenor del art. 117 del C. G. del P. a ello se accederá y en consecuencia, SE

RESUELVE:

1º.) AMPLIAR a las abogadas de los interesados –partidoras designadas- el término para presentar el trabajo de partición en Quince (15) días que se contarán a partir de la notificación de ésta providencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9321d927c8fd030fc6bff5901596206de5b254f694c27ed6ddde35f757f592e9

Documento generado en 20/10/2022 04:39:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>